Asunción, 19 de julio de 2016.

Nota CE/UTGS/N° 17/2016

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 13/2016 para la "Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS", Ad Referéndum, con ID N° 308.731***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación.
NUMERO DEL PAC	**308.731**
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Muebles y Enseres
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 13/2016 - Ad referéndum
FORMA DE ADJUDICACION	Por Lotes
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Orden de Compra
VIGENCIA	31/12/2016.

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 25 de fecha 23/02/2016, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Nota UOC N° 38 de fecha 23/02/2016, a través del cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución Institucional N° 100 de fecha 14/06/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 13/2016 para la Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS, y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.
- Nota UOC N° 213 de fecha 15/06/2016, a través del cual se comunica el inicio del llamado con ID 308.731 para la Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gorostiaga
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

- Acta N° 22 de fecha 28/06/2016, a través de la cual se deja constancia de la apertura de las ofertas presentadas en ocasión al llamado de referencia.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 28/06/2016, estando presentes: la Abog. Laura González y Alejandra González, ambas funcionarias de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 22 respectivamente.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. SILVESTRI MUEBLES S.R.L.
2. TUPI RAMOS GENERALES S.A.
3. NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI
4. SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. (SINTEC)
5. ASUNCION SHOPPING MUEBLES SA

Presentaron su oferta las siguientes empresas:

1. A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA
2. ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO
3. ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas.

En el acta de apertura se dejó constancia con relación a documentos de carácter sustancial, siendo el deber del comité de evaluación expedirse con relación a la misma.

1.) "...La representante de la empresa AlKA COMERCIAL expresa que: en el Formulario N° 2 de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa A&M Ramos Generales indica que presenta su oferta en una fecha futura (28/06/2017) y el número de ID del llamado es erróneo..."

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de A & M Ramos Generales en fecha 28 de Junio de 2.017 para la Contratación Directa con número de ID 308.73, para el suministro de Adquisición de Muebles y Enseres de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

Al iniciar el análisis de la acotación realizada, que versa precisamente sobre un documento de carácter sustancial (Formulario 2), primer párrafo, el cual indica la fecha que se presenta la oferta y por ende se inicia el plazo de la garantía de mantenimiento de la misma; y al tratarse de una fecha futura (año 2017), que aún no llegó, nos encontramos en que el acontecimiento (presentación

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

de la oferta) no existió el 28/06/16 y en consecuencia su garantía no estaba vigente para el momento de la apertura.

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 - Reglamentario indica: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."*

Por su parte, el Art. 61 de la misma normativa expresa: *"Método de Evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.

Por tanto, en consonancia a los articulados indicados, los miembros del comité de evaluación recomiendan el rechazo de la oferta presentada por la empresa A&M Ramos Generales, por apartarse sustancialmente del Pliego de Bases y condiciones, salvo mejor parecer.

En el Anexo I - primera parte las empresas 1. ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO; y, 2. ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY, cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:
a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que los representantes legales de las empresas 1. ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO; y, 2. ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY, no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que los representantes legales de las empresas 1. ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO; y, 2. ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY, no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la Rep.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle de los precios unitarios y totales ofertados por los oferentes se encuentra en el Anexo II del presente informe, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación del llamado, que es por LOTES, a continuación se detalla el orden de menor a mayor.

LOTES	EMPRESA OFERENTE:	MONTO TOTAL OFERTADO
1	1° ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Gs. 10.980.000
	2° ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY	Gs. 11.660.000
2	1° ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Gs. 1.100.000
	2° ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY	Gs. 1.150.000
3	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Gs. 490.000

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por las empresas 1. ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO; y, 2. ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY.

Es criterio de la convocante, solicitar en simultáneo las documentaciones formales que faltan en la carpeta a ambas empresas, y en caso de necesidad volver a reiterarlos, conforme se pude verificar en el Anexo I.

Las empresas 1. ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO; y, 2. ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY presentan en tiempo y forma los documentos solicitados, por lo que cumplen con los requisitos formales establecidos en el PBC, según se desprende del Anexo I al cual me remito.

A continuación tomamos la oferta económicamente más baja para analizar su cumplimiento con los demás requisitos del PBC, tanto para los LOTES Nros. 1, 2 y 3 es la presentada por la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN.

IV.4) Análisis Financiero

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN; se encuentra en el Anexo III del informe de evaluación, en el cual se desprende que cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.5) Experiencia

La empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tienen como actividad la fabricación y venta de muebles, objeto de la presente contratación.

La experiencia de la firma; se detalla en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV.6) Análisis de los precios ofertados:

Los precios unitarios ofertados en los ítems de los Lotes 1 y 2 por la empresa ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN, no superan el 20% establecido para los mismos ítems por la convocante ni se encuentran por debajo del 30% del mismo referencial.

Siendo la oferta más baja, que cumple con los demás requisitos del llamado y cuyos precios no se apartan del referencial, el comité recomienda la adjudicación de los Lotes 1 y 2 a favor de la misma.

Sin embargo, el precio unitario ofertado en el ítem 1 del Lote 3, supera ampliamente el 20% del referencial de la convocante, por lo que en cumplimiento a las Resoluciones DNCP Nros. 659 y 1173/2016 se le requirió a la empresa la composición detallada del precio.

La misma en respuesta remite nota detallando los gastos conexos del bien para su entrega eventual a la institución, la cual se copia a continuación:

ACLARACIÓN DE OFERTA

REF.: Adquisición de Muebles y Enseres de la Unidad Técnica del Gabinete Social
Modalidad de Contratación Directa 13/16 - Ad Referéndum
ID: 308731

Ítem	Lote	Aspiradora	Unidad	Precio
1	3	Costo del bien	1	350.000
		Transporte	1	40.000
		Utilidad	1	100.000
Precio total guaraníes				490.000

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Arcondo Industrias & Construcciones

A pesar de la justificación realizada por la empresa y considerando que el margen que supera al referencial es grande en este Lote, los miembros de evaluación resuelven rechazar su oferta para el Lote N° 3, salvo mejor parecer.

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra en el Presupuesto General de la Nación por un monto total de Gs. 12.438.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil), FF 30 en el OG 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente

cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

La empresa **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN** presenta la oferta más baja y cumple con la capacidad legal, financiera y experiencia requeridas en el PBC del presente llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

ADJUDICAR, los Lotes Nros. 1 y 2 del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 13/2016, para la Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS, con ID N° 308.731, Expediente N° 315.913, del OG 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, a la empresa: **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN,** por un Monto Total para el LOTE N°1 de **Gs. 10.980.000 (Guaraníes diez millones novecientos ochenta mil),** y un Monto Total para el Lote N° 2 de **Gs. 1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil)** conforme al siguiente detalle de precios ofertados por la misma:

LOTE Nº 1 MUEBLES DE OFICINA								ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	UNIDAD	4	UNIDAD	ARCONDO	PARAGUAY	1.100.000	4.400.000
2	56121704-001	Armario bajo	UNIDAD	1	UNIDAD	ARCONDO	PARAGUAY	1.550.000	1.550.000
3	56121704-001	Armario bajo	UNIDAD	2	UNIDAD	ARCONDO	PARAGUAY	1.550.000	3.100.000
4	56101519-004	Mesita	UNIDAD	1	UNIDAD	ARCONDO	PARAGUAY	550.000	550.000
5	56101504-002	Silla Giratoria	UNIDAD	3	UNIDAD	ARCONDO	PARAGUAY	460.000	1.380.000
Total de la oferta									10.980.000

LOTE Nº 2 ARMARIO DE METAL								ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	56101520-001	Armario de Metal	UNIDAD	1	UNIDAD	ARCONDO	PARAGUAY	1.100.000	1.100.000
Total de la oferta									1.100.000

DECLARAR DESIERTO, el LOTE 3 - Aspiradora para vehículo del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 13/2016, para la Adquisición de Muebles y Enseres, con ID N° 308.731, Expediente N° 315.913, del OG 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación, conforme al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor Lopez
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social

AUTORIZAR, a la UOC dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a iniciar los trámites administrativos para la convocatoria del 2do llamado, a fin de satisfacer las necesidades de la convocante establecidos en el Lote 3.

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Laura González
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 13/2016 para la Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS - Ad Referéndum - ID N° 308.731 - Expte. N° 315.913

Se inicia la evaluación con la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**	**ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO**	**ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY**
Formulario de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 5% DEL MONTO TOTAL OFERTADO	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A	N/A	N/A

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 13/2016 para la Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS - Ad Referéndum - ID N° 308.731 - Expte. N° 315.913

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A	N/A	N/A
Constancia del SIPE N°	1406297	1406353	1406340
Fotocopia de Cédula de Identidad	Activo SIPE	Presenta	Activo SIPE

A continuación y en atención a la descalificación de la oferta presentada por la empresa A&M Ramos Generales de María Sosa (conforme al Informe CE N° 17) se pasa a analizar la presentación de documentos de carácter formal por las empresas que continúan en competencia: Arcondo Industrias y Construcciones de Edith Kallsen y Alka Comercial de Aldo Godoy.

DOCUMENTOS FORMALES	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Activo SIPE	Activo SIPE
b) Copia de la constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la venta de bienes similares a lo que oferta.	Activo SIPE	Presenta
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Vencido SIPE Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado.	Vencido SIPE Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas	Activo SIPE	Vencido SIPE Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado, con vigencia posterior a la fecha de apertura. Se solicita aclaración. En respuesta, indican que ya no permite el sistema imprimir en esa fecha

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UCS
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 13/2016 para la Adquisición de Muebles y Enseres para la UTGS - Ad Referéndum - ID N° 308.731 - Expte. N° 315.913

DOCUMENTOS FORMALES	**ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN DE ARCONDO**	**ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY**
e) copia de los tres últimos balances generales del oferente (2015-2014-2013).	Presenta 2013-2014 Solicitar por NOTA 2015 En el plazo indicado, presenta lo solicitado.	SIPE 2013 Solicitar por NOTA 2014-2015 En el plazo indicado, presenta lo solicitado.
f) copia de los tres últimos Formulario de pago al impuesto a la Renta (2015-2014-2013).	SIPE 2013-2014-2015	SIPE 2013 Solicitar por NOTA 2014-2015 En el plazo indicado, presenta lo solicitado.
g) copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de compra en los últimos 3 años (2015-2014-2013)	Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado 2014/2015. Reiterar 2013 En el plazo indicado, presenta lo solicitado.	Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado.
h) Declaración Jurada de contar con capacidad suficiente para la entrega de los bienes en el plazo estipulado.	Presenta	Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado.
i) e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Activo SIPE	Solicitar por NOTA En el plazo indicado, presenta lo solicitado. No es legible se reitera Presenta
j) Composición de precios	Solicitar para el ítem 1 del Lote 3 sobrepasa el 20% En el plazo indicado, presenta lo solicitado.	Solicitar para el ítem 5 del Lote 1 sobrepasa el 20% En el plazo indicado, presenta lo solicitado.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UTGS - ID N° 308.731

LOTE Nº 1 MUEBLES DE OFICINA						ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY				A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA				ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	UNIDAD	4	UNIDAD	DE SOTO	NACIONAL	1.150.000	4.600.000	A&M	NACIONAL	975.000	3.900.000	ARCONDO	PARAGUAY	1.100.000	4.400.000
2	56121704-001	Armario bajo	UNIDAD	1	UNIDAD	DE SOTO	NACIONAL	1.400.000	1.400.000	A&M	NACIONAL	1.200.000	1.200.000	ARCONDO	PARAGUAY	1.550.000	1.550.000
3	56121704-001	Armario bajo	UNIDAD	2	UNIDAD	DE SOTO	NACIONAL	1.400.000	2.800.000	A&M	NACIONAL	1.200.000	2.400.000	ARCONDO	PARAGUAY	1.550.000	3.100.000
4	56101519-004	Mesita	UNIDAD	1	UNIDAD	DE SOTO	NACIONAL	520.000	520.000	A&M	NACIONAL	570.000	570.000	ARCONDO	PARAGUAY	550.000	550.000
5	56101504-002	Silla Giratoria	UNIDAD	3	UNIDAD	DE SOTO	NACIONAL	780.000	2.340.000	A&M	NACIONAL	675.000	2.025.000	ARCONDO	PARAGUAY	460.000	1.380.000
Total de la oferta									11.660.000				10.095.000				10.980.000

LOTE Nº 2 ARMARIO DE METAL						ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY				A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA				ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	56101520-001	Armario de Metal	UNIDAD	1	UNIDAD	DE SOTO	NACIONAL	1.150.000	1.150.000	METAL SOSA	NACIONAL	1.710.000	1.710.000	ARCONDO	PARAGUAY	1.100.000	1.100.000
Total de la oferta									1.150.000				1.710.000				1.100.000

LOTE Nº 3 ASPIRADORA PARA VEHICULO						ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY				A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA				ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	47121602-001	Aspiradora	UNIDAD	1	UNIDAD	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	WAP	BRASIL	490.000	490.000
Total de la oferta								N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C				490.000
						Total de la oferta - Lotes			12.810.000				11.805.000				12.570.000
						5%			640.500				590.250				628.500

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas vs Referencial de la convocante

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UTGS - ID N° 308.731

LOTE Nº 1 MUEBLES DE OFICINA						ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY		A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA		ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Ref	30%	20%	Ref. Menos el 30%	Ref. Más el 20%
1	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	UNIDAD	4	UNIDAD	1.150.000	4.600.000	975.000	3.900.000	1.100.000	4.400.000	1.124.667	337.400	224.933	787.267	1.349.600
2	56121704-001	Armario bajo	UNIDAD	1	UNIDAD	1.400.000	1.400.000	1.200.000	1.200.000	1.550.000	1.550.000	1.556.667	467.000	311.333	1.089.667	1.868.000
3	56121704-001	Armario bajo	UNIDAD	2	UNIDAD	1.400.000	2.800.000	1.200.000	2.400.000	1.550.000	3.100.000	1.556.667	467.000	311.333	1.089.667	1.868.000
4	56101519-004	Mesita	UNIDAD	1	UNIDAD	520.000	520.000	570.000	570.000	550.000	550.000	560.000	168.000	112.000	392.000	672.000
5	56101504-002	Silla Giratoria	UNIDAD	3	UNIDAD	780.000	2.340.000	675.000	2.025.000	460.000	1.380.000	463.333	139.000	92.667	324.333	556.000
Total de la oferta							11.660.000		10.095.000		10.980.000					

LOTE Nº 2 ARMARIO DE METAL						ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY		A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA		ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Ref	30%	20%	Ref. Menos el 30%	Ref. Más el 20%
1	56101520-001	Armario de Metal	UNIDAD	1	UNIDAD	1.150.000	1.150.000	1.710.000	1.710.000	1.100.000	1.100.000	1.000.000	300.000	200.000	700.000	1.200.000
Total de la oferta							1.150.000		1.710.000		1.100.000					

LOTE Nº 3 ASPIRADORA PARA VEHICULO						ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY		A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA		ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Ref	30%	20%	Ref. Menos el 30%	Ref. Más el 20%
1	47121602-001	Aspiradora	UNIDAD	1	UNIDAD	N/C	N/C	N/C	N/C	490.000	490.000	317.333	95.200	63.467	222.133	380.800
Total de la oferta						N/C	N/C	N/C	N/C		490.000					

Total de la oferta - Lotes	12.810.000	11.805.000	12.570.000
5%	640.500	590.250	628.500

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Tania González
Jefa DOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE
SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UTGS ID N° 308.731 - AD REFERENDUM

ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES DE EDITH KALLSEN

		2013		2014		2015		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez: (igual o mayor a 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	149.917.291 / 45.467.332	3,30	232.597.506 / 0	0,00	257.429.629 / 0	0,00	3,3	3	1,10	Cumple
Endeudamiento Total (No ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	45.467.332 / 172.941.435	0,26	0 / 240.895.245	0,00	- / 257.429.629	0,00	0,3	3	0,09	Cumple
Rentabilidad (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	Utilidad / Patrimonio Neto	- / 127.474.103	-	68.306.616 / 240.895.245	0,28	16.277.154 / 257.429.629	0,06	0,35	3	0,12	Cumple

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa SOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo IV - Análisis de la Experiencia -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UTGS - ID N° 308.731

ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES

Año	Tipo de documento	N°	Descripción	Entidad	Monto
2015	Contrato	15	Contrato de Adquisición de Mobiliario	Juzgado de Paz - Paraguari	32.353.000
2015	Contrato	40	Adquisición de sillas de oficina	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	16.250.000
2015	Contrato	43	Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Cortinas	Ministerio de la Mujer	21.300.000
2015	Contrato	255	Adquisición de Muebles.	SINAFOCAL	12.190.000
2015	Orden de Compra	177	Adquisición de muebles y enseres	Congreso Nacional	9.490.000
2014	Contrato	Sin número	Adquisición de muebles y enseres	Sedeco	1.800.000
2014	Contrato	275	Adquisición de muebles y enseres	Fuerza Aérea Paraguaya	15.400.000
2013	Contrato	Sin número	Adquisición y provisión de mamparas, muebles de melanina y yeso	Empresa privada: 4x4 Importaciones-exportaciones	96.290.200

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 19531

1 9 5 3 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EDITH TERESA KALLSEN DE ARCONDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 262456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ruzj ax8w q2ae
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ruzj ax8w q2ae
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Laura Gonzalez Gomez
Jefa
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) **En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) **Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) **Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) **Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ruzj ax8w q2ae
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
19529
1 9 5 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALDO JAVIER GODOY ARELLANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2289974, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellido	Nombre	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:39 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
s0me v50m 8fon
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura [illegible] Gómez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
19529
1 9 5 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:39

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
s0me v50m 8fon
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Cuenca
Jefa UOC

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:39

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
s0me v50m 8fon
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor [illegible]
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gó[illegible]
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete S[illegible]
Presidencia de la Rep[illegible]

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
19530
1 9 5 3 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA ELIZANGELA SOSA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3425476, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Alta

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Código	Vínculo	Movimiento

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
x3pp takm lrln
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
x3pp takm lrln
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Punto Focal
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 julio 2016, 8:42

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
x3pp takm lrln
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República